



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2026-MDM

Miraflores, 06 de marzo de 2026.

VISTOS: El Informe N° 00111-2026-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 00208-2026-MDM/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el presente Año Fiscal, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 2 207 411 401,00, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para garantizar el cumplimiento del artículo 3 de la Ley N° 32387, Ley que promueve la descentralización fiscal para incentivar el desarrollo de los gobiernos locales fortaleciendo el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), correspondiente al financiamiento de la transferencia de recursos por el incremento de 0,5% del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal (IPM) destinado al FONCOMUN, dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 32387. Asimismo, establece que las transferencias de recursos autorizadas por la citada disposición se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, a favor de los gobiernos locales que hayan cumplido con los criterios señalados en el artículo 3 de la Ley N° 32387; acorde a los índices de distribución aprobados mediante Resolución Ministerial, conforme a la normatividad vigente. Dichos recursos se incorporan en el presupuesto institucional de los gobiernos locales en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, el artículo 1 numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 029-2026-EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 hasta por la suma de S/ 2 207 411 401,00 a favor de los gobiernos locales, por el incremento de 0,5% del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal (IPM), en el marco de la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32515, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Que, el artículo 2 numeral 2.1 del citado Decreto Supremo señala los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 000111-2026-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización se solicita la aprobación de la incorporación de mayores ingresos por TIPO 001 Transferencia de partidas del Decreto Supremo N° 029-2026-EF por el monto de S/ 2026 802,00:

INGRESO	
Transferencia de Partidas	
Fuente de Financiamiento: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
Rubro: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
Monto de Transferencia de Recursos	2 026 802,00
GASTOS	
Meta 022 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN UPIS EL SALVADOR DISTRITO DE MIRAFLORES AREQUIPA	
Programa 0148 REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	
Prod/Proy 2608955 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN UPIS EL SALVADOR DISTRITO DE MIRAFLORES AREQUIPA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
Act/Al/Obr MEJORAMIENTO DE VÍA LOCAL	
Clasificador 2.6.2 3.2 3 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
Monto de Transferencia de Recursos	2 026 802,00

Que, mediante Informe N° 00208-2026-MDM/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente aprobar la incorporación presupuestal de los recursos transferidos, mediante el Decreto Supremo N° 029-2026-EF por el monto de S/ 2 026 802.00, debiendo ejecutarse únicamente para los fines autorizados.





Municipalidad de
MIRAFLORES

Estando a las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de **MAYORES INGRESOS TIPO 001 TRANSFERENCIA DE PARTIDAS** autorizada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 029-2026-EF por el monto de S/ 2 026 802,00 (dos millones veintiséis mil ochocientos dos y 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para garantizar el cumplimiento del artículo 3 de la Ley N° 32387, Ley que promueve la descentralización fiscal para incentivar el desarrollo de los gobiernos locales fortaleciendo el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), correspondiente al financiamiento de la transferencia de recursos por el incremento de 0,5 % del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal (IPM) destinado al FONCOMUN, dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 32387, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESO	
Transferencia de Partidas	
Fuente de Financiamiento: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
Rubro: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
Monto de Transferencia de Recursos	2 026 802,00
GASTOS	
Meta 022 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN UPIS EL SALVADOR DISTRITO DE MIRAFLORES AREQUIPA	
Programa 0148 REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	
Prod/Proy 2608955 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN UPIS EL SALVADOR DISTRITO DE MIRAFLORES AREQUIPA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
Act/Al/Obr MEJORAMIENTO DE VÍA LOCAL	
Clasificador 2.6.2 3.2 3 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
Monto de Transferencia de Recursos	2 026 802,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Cesar Augusto Montes Romero
CESAR AUGUSTO MONTES ROMERO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
German Torres Chambi
ABOG. GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE